

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se inadmiten solicitudes y se conceden y deniegan subvenciones para restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias. Línea 1. Bienes de Interés Cultural o incluidos individualmente en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias, Línea 1. Bienes de Interés Cultural o incluidos individualmente en el Inventario de Patrimonio Cultural de Asturias, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 6 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (BOPA n.º 170, de 22/07/2016), modificadas por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 175, de 29/07/2017) y por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA n.º 236, de 4/12/2024).

Segundo.—Por Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, se aprueba la convocatoria de subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (línea 1. Bienes de Interés Cultural o incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias) (extracto publicado en BOPA número 12, de 20/01/2025).

Tercero.—Tramitados los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, la Comisión Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión de 19 de junio de 2025 emite informe de la evaluación de las solicitudes presentadas, levantándose la correspondiente acta.

Cuarto.—El Servicio de Conservación del Patrimonio, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, formuló propuesta de resolución provisional en fecha 2 de julio de 2025, que fue publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio Cultural sito en el Edificio Buenavista, c/ Eduardo Herrera Herrerita, s/n, de Oviedo, y en el tablón de la sede electrónica del Principado de Asturias por un período de 10 días hábiles (entre los días 3 y 17 de julio de 2025).

Quinto.—Tras el período de publicación, se han efectuado las siguientes alegaciones, que han sido valoradas en la Comisión Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias celebrada el 24/07/2025, en el siguiente sentido:

- AYUD/2025/2199: Arzobispado de Oviedo. Obras de urgencia y estudios previos en la Iglesia de San Juan Evangelista de Fano, en Gijón o en relación a las alegaciones, señalar:
 - Sobre el punto b) escasa representación de la tipología: corresponde desestimar las alegaciones presentadas por el interesado dado que los elementos singulares no se valoran en este apartado, sino que la valoración se refiere al edificio, esto es, una iglesia románica. Este tipo de bien, no se encuentra bajo una coyuntura de escasa representación.
 - Sobre el punto d)1. Vinculación a vías o núcleos históricos: se desestiman las alegaciones en tanto y cuanto la vía histórica que aduce el interesado no se encuentra protegida desde el punto de vista del patrimonio cultural, ni el núcleo histórico alegado está declarado como conjunto histórico de Bien de Interés Cultural o incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural.
 - Sobre el punto E) posibilidad de apertura o visita a personas interesadas en el patrimonio cultural: se desestiman las alegaciones del interesado dado que la iglesia no cuenta con régimen de visitas regulado conforme a la LPC 1/2001, por tanto, la valoración otorgada es adecuada a las visitas expuestas por el interesado.

Tras la valoración de la alegación presentada no se han producido cambios al ser desestimada. En consecuencia, el importe total de las subvenciones concedidas continúa siendo de 350.000,00 €.

Sexto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.03-458D- 782.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2025, habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha 20 de diciembre de 202, siendo su número de expediente A7 (AG) 2024-2100005139.



Séptimo.—Las personas y entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente, los beneficiarios propuestos, han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

A los anteriores antecedentes de hecho, son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 12 del Decreto 10/2024, de 16 de Gobierno del Principado de Asturias febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, y lo dispuesto en el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA n.º 56, de 19/03/2024).

Además, lo previsto en el artículo 67.4 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, que atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para ese fin.

Segundo.—La autorización del gasto es competencia de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 41 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2025.

Tercero.—Son de aplicación los artículos 24 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como lo establecido en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las Bases reguladoras, aprobadas por Resolución de fecha 6 de julio de 2016 (BOPA n.º 170, de 22/07/2016), modificadas por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 175, de 29/07/2017) y por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA n.º 236, de 4/12/2024).

Es de aplicación, además, lo dispuesto en la Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, por la que se convocan subvenciones para la restauración de elementos que forman parte del Patrimonio Cultural de Asturias para particulares e instituciones sin fines de lucro radicados en el Principado de Asturias (línea 1. Bienes de Interés Cultural o incluidos individualmente en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias) (extracto publicado en BOPA n.º 12, de 20/01/2025).

Cuarto.—Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.03-458D-782.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2025, según lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para el ejercicio 2025 habiendo sido fiscalizado de conformidad con fecha 20 de diciembre de 2024, siendo su número de expediente A7 (AG) 2024-2100005139.

Quinto.—Asimismo, son de aplicación el artículo 30 LGS, y los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Instrucción del Consejero de Economía, sobre documentos presentados para el abono de subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, publicada por Resolución de 22 de diciembre de 1997, de la Consejería de Economía.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Conservación del Patrimonio,

RESUELVO

Primero.—Disponer el correspondiente gasto y conceder subvenciones por un importe global de trescientos cincuenta mil euros (350.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03-458D-782.002, de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025, a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I en las cuantías que se indican.

Segundo.—Inadmitir las solicitudes o denegar las subvenciones a los peticionarios que se relacionan en el anexo II por las razones y causas que se indican en cada caso.

Tercero.—Los beneficiarios deberán justificar la ayuda concedida mediante la presentación de toda la documentación que se establece en el cláusula XIII de las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de fecha 6 de julio de 2016 (BOPA n.º 170, de 22/07/2016), modificadas por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 175, de 29/07/2017) y por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA n.º 236, de 4/12/2024). El plazo de justificación finalizará el día 31 de octubre de 2025.

Cuarto.—El abono de las subvenciones se hará efectivo en un único pago previa justificación en la forma establecida en la base XIII de las reguladoras de estas subvenciones, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario, de conformidad con base XIV.

Quinto.—La concesión de las presentes subvenciones será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos, o fondos



procedentes de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en ningún caso la cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá superar el coste total del proyecto.

Sexto.—La presente propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que comuniquen su aceptación en el plazo de 5 días hábiles, según se establece en la convocatoria y en la bases reguladoras.

Séptimo.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de julio de 2025.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2025-06602.



ANEXO I - SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPT.E.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEJO	PRESUP. SUBVENCIONABLE	PRESUP. SOLICT.	PRESUP. SUBVENCIONABLE MÁXIMO 75 %	CUANTÍA MÁXIMA	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL PUNTOS	SUBV. POR PUNTOS.	SUBVENCIÓN
AYUD/2025/2123	R33000 011	ARZOBISPADO DE OVIEDO	SEGUNDA FASE REHABILITACIÓN IGLESIA DE SOTO DE LUÑA	CUDILLERO	14.089,72	14.089,72	10.567,29	10.567,29	30	8	20	10	0	20	5	93	23.250,00	10.567,29 €
AYUD/2025/2098	R33000 011	ARZOBISPADO DE OVIEDO	RETABLO DEL CARMEN IGLESIA DE SANTA CRUZ DE CALEAO	CASO	19.618,94	19.618,94	14.714,21	14.714,21	30	10	20	0	0	20	5	85	21.250,00	14.714,21 €
AYUD/2025/2092	R33000 011	ARZOBISPADO DE OVIEDO	RESTAURACIÓN AJUAR BARROCO IGLESIA DE CALEAO	CASO	5.262,83	5.262,83	3.947,12	3.947,12	30	10	20	0	0	20	5	85	21.250,00	3.947,12 €
AYUD/2025/2437	R28002 501	HERMANAS DEL ANGEL DE LA GUARDA	RESTAURACIÓN COLEGIO SANTO ANGEL O PALACIO VALDÉS	GIJON	33.489,57	25.000,00	25.117,18	25.000,00	30	0	20	10	0	15	5	80	20.000,00	20.000,00 €
AYUD/2025/2491	***221 9**	FERNANDEZ*CARBALLIDO,MARIA ISABEL	RESTAURACIÓN HÓRREO DE PEROLO	IBIAS	7.925,50	7.925,50	5.944,13	5.944,13	25	10	20	0	0	15	5	75	18.750,00	5.944,13 €
AYUD/2025/2462	***899 0**	BORDONA*GARCIA,JORGE	FASE 3A OBRAS DE RESTAURACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASONA INDIANA "LA PARRA"	CUDILLERO	238.764,15	25.000,00	179.073,11	25.000,00	25	0	20	5	0	20	5	75	18.750,00	18.750,00
AYUD/2025/2174	R33000 011	ARZOBISPADO DE OVIEDO	RESTAURACIÓN RETABLO COLATERAL DEL CRISTO DE LA IGLESIA DE SANTA MARÍA DE LUGAS	VILLAVICIOSA	14.602,28	14.602,28	10.951,71	10.951,71	30	8	15	0	0	20	0	73	18.250,00	10.951,71 €
AYUD/2025/2129	R33000 011	ARZOBISPADO DE OVIEDO	RETABLO COLATERAL SAN FRANCISCO, IGLESIA DE LORÍO	LAVIANA	16.291,23	16.291,23	12.218,42	12.218,42	25	8	20	0	0	20	0	73	18.250,00	12.218,42 €
AYUD/2025/2477	***893 8**	SOTO*ORANTES ISKRA IXMUCANE	REPARACIÓN DE CUBIERTA DE CASA LA CALEYA EN LA MALATERIA	LLANES	45.699,54	25.000,00	34.274,66	25.000,00	25	10	20	0	0	15	0	70	17.500,00	17.500,00
AYUD/2025/2435	G74246 737	ASOCIACION CULTURAL IGLESIA MORU	RESTAURACIÓN IGLESIA DE SAN SALVADOR DE MORU	RIBADESELLA	6.237,55	6.237,55	4.678,16	4.678,16	25	0	20	0	5	15	5	70	17.500,00	4.678,16
AYUD/2025/2444	R33000 12F	DIOCESIS DE OVIEDO	RESTAURACIÓN IGLESIA DE SANTA MARÍA DE POO. III FASE. ADECUACIÓN INTERIOR	CABRALES	65.895,38	65.895,38	49.421,54	25.000,00	25	0	20	0	0	20	5	70	17.500,00	17.500,00 €



EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEJO	PRESUP. SUBVENCIÓN ABLE	PRESUP. SOLICT.	PRESUP. SUBVENCIÓN ONABLE MÁXIMO 75 %	CUANTÍA MÁXIMA	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL PTOS	SUBV. POR PTOS.	SUBVENCIÓN
AYUD/2025/2441	R33000 01I	ARZOBISPADO DE OVIEDO	REDACCIÓN DE PROYECTO BYE REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO SALA CAPITULAR DEL Mº DE SANTA MARÍA DE VALDEDIOS	VILLAVICIOSA	6.104,50	6.104,50	4.578,38	4.578,38	30	8	10	5	5	5	5	68	17.000,00	4.578,38
AYUD/2025/2447	R33000 01I	ARZOBISPADO DE OVIEDO	ELABORACIÓN PLAN DE CONSERVACIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE VALDEDIOS	VILLAVICIOSA	22.028,05	22.028,05	16.521,04	16.521,04	30	8	10	5	5	5	5	68	17.000,00	16.521,04
AYUD/2025/2452	R33000 01I	ARZOBISPADO DE OVIEDO	PROYECTO B Y E REHABILITACION Y ACONDICIONAMIENTO PABELLÓN EXTERIOR DEL Mº DE SANTA MARÍA DE VALDEDIOS	VILLAVICIOSA	29.080,12	29.080,12	21.810,09	21.810,09	30	8	10	5	5	5	5	68	17.000,00	17.000,00
AYUD/2025/2565	***731 0**	MATEOS*GONZALEZ, ENA VICTORIA	RESTAURACION CASA DE AQUEL CABO	SANTA EULALIA DE OSCOS	32.651,85	32.651,85	24.488,89	24.488,89	30	10	10	0	0	15	0	65	16.250,00	16.250,00 €
AYUD/2025/2458	R33001 12D	CONVENTO SANTO DOMINGO DOMINICOS PROV ESPAÑA	OBRAS DE REPARACION GENERAL DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SANTO DOMINGO	OVIEDO	88.266,50	25.000,00	66.199,88	25.000,00	30	0	10	10	0	15	0	65	16.250,00	16.250,00 €
AYUD/2025/3267	***006 4**	ALVAREZ*RODRIGUEZ, ROSARIO	RESTAURACION PALACIO DE LA MURIELLA	CANGAS DEL NARCEA	18.762,35	18.634,90	14.071,76	14.071,76	25	10	10	0	0	15	5	65	16.250,00	14.071,76 €
AYUD/2025/2090	G33027 657	ASOCIACION JUNTA DE COLONIAS	EDIFICIO COLONIA ESCOLAR, LA COLONIA SALINAS	CASTRILLÓN	526.780,90	97.566,98	395.085,68	25.000,00	25	5	20	0	0	15	0	65	16.250,00	16.250,00 €
AYUD/2025/2487	R33000 12F	DIOCESIS DE OVIEDO	RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ DE MIRANDA (FASE 2)	BELMONTE DE MIRANDA	27.132,50	27.132,50	20.349,38	20.349,38	25	0	20	0	0	15	5	65	16.250,00	16.250,00
AYUD/2025/2340	***010 2**	SANCHEZ*FERNANDEZ, AMELIA LUISA	CASA DE TEITO EN VALLE DEL LAGO	SOMIEDO	6.927,00 €	6.927,00 €	5.195,25	5.195,25	25	8	10	0	0	20	0	63	15.750,00	5.195,25 €
AYUD/2025/3269	***305 6**	GONZALEZ*MENENDEZ, MARIAC ARMEN	RESTAURACION PALACIO DE LLANAS DE MOURO	CANGAS DEL NARCEA	22.082,51	22.082,51	16.561,88	16.561,88	25	8	10	0	0	15	5	63	15.750,00	15.750,00 €
AYUD/2025/2391	R33000 12F	DIOCESIS DE OVIEDO	ACTUACIONES DE CONSERVACION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ROMAN DE AMIEVA	AMIEVA	36.557,20	36.557,20	27.417,90	25.000,00	25	10	10	0	0	15	0	60	15.000,00	15.000,00 €
AYUD/2025/2471	R33000 12F	DIOCESIS DE OVIEDO	RESTAURACION IGLESIA DE SAN MARTIN EL REAL DE TORAZO	CABRANES	58.644,51	58.644,51	43.983,38	25.000,00	25	10	10	0	0	15	0	60	15.000,00	15.000,00 €
AYUD/2025/2536	R33000 12F	DIOCESIS DE OVIEDO	RENOVACION DE COBERTURA DE CUBIERTA DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JULIAN DE ARBAS (FASE I / SUBFASE A)	CANGAS DEL NARCEA	65.192,34	65.192,34 €	48.894,26	25.000,00	25	10	10	0	0	15	0	60	15.000,00	15.000,00 €
AYUD/2025/2446	R33000 30H	SANTUARIO NUESTRA SEÑORA DEL ACEBO	CONSERVACION Y REHABILITACION DEL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DEL ACEBO	CANGAS DEL NARCEA	227.504,18	25.000,00	170.628,14	25.000,00	25	10	10	0	0	15	0	60	15.000,00	15.000,00 €
AYUD/2025/2582	R33000 01I	ARZOBISPADO DE OVIEDO	REPARACION DEL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES DE CUBIERTAS DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE VALDEDIOS	VILLAVICIOSA	23.428,02	23.428,02 €	17.571,02	17.571,02	30	8	0	5	5	5	5	58	14.500,00	14.500,00 €
AYUD/2025/2199	R33000 01I	ARZOBISPADO DE OVIEDO	OBRAS DE URGENCIA Y ESTUDIOS PREVIOS IGLESIA DE SAN JUAN EVANGELISTA DE FANO	GIJON	32.933,00	35.578,00	24.699,75	24.699,75	25	0	10	0	3	15	0	53	13.250,00	612,53 €
																	TOTAL	350.000,00 €



ANEXO II SUBVENCIONES DENEGADAS E INADMITIDAS

EXPTE.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEJO	PRSUP. SUBVENCIONABLE	PRESUP. SOLICITADO	PRESUP. SUBVENCIONABLE MÁXIMO 75 %	CUANTÍA MÁXIMA	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL PUNTOS	CAUSA DE INADMISIÓN/DENEGACIÓN
AYUD/2025/1829	***9407**	GARCIA* MENDEZ, HILDA	PINTURA EXTERIOR Y MURO DE VILLA HILDA	VALDÉS	19.965,00	-	14.973,75	14.973,75	25	0	10	5	0	10	0	50	POR HABERSE AGOTADO EL CREDITO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/2687	***3473**	CUERVO*BLANCO, GERMANA	RESTAURACION CASA PÁRROCO CAMINO	VALDÉS	9.716,00	-	7.287,00	7.287,00	25	0	10	0	0	15	0	50	POR HABERSE AGOTADO EL CREDITO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/2541	R3300012F	DIOCESIS DE OVIEDO	OBRAS DE RENOVACIÓN DE PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN DE VILACONDIDE	COAÑA	28.193,00	28.193,00	21.144,75	21.144,75	25	0	10	0	0	15	0	50	POR HABERSE AGOTADO EL CREDITO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/2560	R3300012F	DIOCESIS DE OVIEDO	RESTAURACIÓN DE LA IGLESIA DE ARCELLANA (FASE 2 PROY)	SALAS	46.837,02	46.837,02	35.127,77	25.000,00	25	0	10	0	0	15	0	50	POR HABERSE AGOTADO EL CREDITO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/2384	R3300012F	DIOCESIS DE OVIEDO	PBYE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTA Y FACHADAS; Y EJECUCIÓN DE DRENAJE PERIMETRAL IGLESIA DE SAN CIPRIANO DE PANDO	OVIEDO	9.391,54	-	7.043,66	7.043,66	25	0	10	0	0	10	0	45	NO ALCANZAR LA PUNTAJACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/2468	***9158**	FERNANDEZ*ALVAREZ, JOSE MARIA	RESTAURACION DE FACHADA PRINCIPAL Y PATIO INTERIOR DEL PALACIO DE RON	IBIAS	25.531,00	49.624,52	37.218,39	25.000,00	25	0	10	0	0	10	0	45	NO ALCANZAR LA PUNTAJACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/2474	R3300012F	DIOCESIS DE OVIEDO	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CUBIERTA, DE LA IGLESIA DE SANTO TOMÁS DE CORO	VILLAVICIOSA	33.138,62	33.138,62	24.853,97	24.853,97	30	0	20	0	0	15	0	65	INADMITIDO POR NO CONTESTAR EN PLAZO EL REQUERIMIENTO O DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD
AYUD/2025/2076	***8071**	SANCHEZ*ALONSO, FRANCISCO JOSE	CASA DE LOS LEONES. COLOMBRES	RIBADEVA	9.014,74	-	6.761,06	6.761,06								0	INADMITIDO POR NO CONTESTAR CORRECTAMENTE REQUERIMIENTO O DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD
AYUD/2025/2100	G33028283	ASOCIACION EL PRIAL	RESTAURACIÓN CAPILLA DE SANTA TERESA, INFUESTO.	PILOÑA	5.324,00		3.993,00	3.993,00								0	INADMITIDO PYTO. DE OBRAS NO AUTORIZABLES
AYUD/2025/2591	G74066788	ASOCIACION DE VECINOS FAYEU	ARREGLO PARCIAL DE LA CAPILLA DEL SANTO CRISTO EN LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE XEDRÉ	CANGAS DEL NARCEA	22.554,40	-	16.915,80	16.915,80								0	INADMITIDO POR NO CONTESTAR EN PLAZO EL REQUERIMIENTO O DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD



EXpte.	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	CONCEJO	PR SUP. SUBVENCIÓN	PR SUP. SOLICITADO	PR SUP. SUBVENCIÓN MÁXIMO 75 %	CUANTÍA MÁXIMA	A	B	C	D	E	F	G	TOTAL PUNTOS	CAUSA DE INADMI SIÓN/D ENEGACIÓN
AYUD/2025/2713	***4213**	RODRIGUEZ* RODRIGUEZ, JOSE	PALACIO DE MIRAMONTES	CANGAS DEL NARCEA	25.000,00	-	18.750,00	18.750,00								0	INADMITIDO POR NO CONTESTAR EN PLAZO EL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD
AYUD/2025/1469	***7188**	MANSO* MENENDEZ COVADONGA	RESTAURACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN "LA CUADRINA" DE BOO ALLER	ALLER	22.239,00	-										0	INADMITIDO POR NO SER OBJETO DE LA CONVOCATORIA
AYUD/2025/1687	B33534066	SEGUNDO Y JOSE SL	REFORMA PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA 12 VIVIENDAS Y TRASTEROS EN C/ SANTA MARINA Nº4	RIBADESELLA	750.509,81	-										0	INADMITIDA INCUMPLIMIENTO O BASE SEGUNDA
AYUD/2025/2263	B33989625	MOLDES RESTAURACIONES Y REHABILITACIONES S.L.	RESTAURACIÓN COLEGIATA SANTA MARÍA LA MAYOR	PRAVIA	25.000,00	-	18.750,00	18.750,00								0	INADMITIDA INCUMPLIMIENTO O BASE SEGUNDA
AYUD/2025/2465	***2188**	NOVO* RODRIGUEZ, JUAN JOSE	RESTAURACIÓN MAUSOLEO DE LA FAMILIA DEL RÍO. CEMENTERIO DE EL SALVADOR.	OVIEDO	37.958,00	-	28.468,50	25.000,00								0	INADMITIDO NO OBJETO DE CONVOCATORIA
AYUD/2025/2574	***5158**	GRANERO* GOMEZ, MARÍA JOSE	REPARACIÓN DE LA CAPILLA DE SANTA ANA, CIRIÑO	AMIEVA	9.465,00	11.452,65	7.098,75	7.098,75								0	NO CONTESTAR CORRECTAMENTE AL REQUERIMIENTO
AYUD/2025/2585	***5158**	GRANERO* GOMEZ, MARÍA JOSE	REPARACIÓN DEL TEJADO DE LA CASONA DEL RONDERU. CIRIÑO	AMIEVA	24.774,00	29.976,54	18.580,50	18.580,50								0	NO CONTESTAR CORRECTAMENTE AL REQUERIMIENTO
AYUD/2025/2609	G56798226	FUNDACION EDUCATIVA JESUITAS NOROESTE	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SU ASPECTO ORIGINAL Y CONVERSIÓN DE LA CAPILLA DE SAN ESTEBAN DEL MAR DEL NATAHÓYO EN ESPACIO CULTURAL	GIJÓN	25.000,00	-	18.750,00	18.750,00								0	INADMITIDA NO SER OBJETO DE CONVOCATORIA